Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL SACABA ★ Capital Provincia Chapare ★

188/2026

Resolución Municipal N°.....

VISTOS:

En sesión ordinaria de 29 de octubre de 2026, se consideró la petición de emisión de Resolución Municipal afirmativa para el Registro de Personería Jurídica de la JUNTA VECINAL INCA RANCHO ESTE, efectuado por Daniel Torrez Rojas en su calidad de presidente.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Nota Interna con Cite: C.I./C.1ra./204/2026 de 16 de octubre de 2026, la profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informe, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme a normativa enunciada, acompañando la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, de 27 de octubre de 2025.
b) Lista o Nómina de afiliados.
c) Acta Notariado de Apertura del Libro de Actas N° 1 (Uno), de 03 de octubre del año 2025, aperturado por Abg. Hernán Álvarez Álvarez, Notaria de Fe Publica N° 5 de Sacaba-Cochabamba.
d) Acta de fundación de 31 de agosto de 2025, mediante el cual en reunión ordinaria en común acuerdo con los afiliados en el punto dos aprueban la creación de la nueva organización social denominada Junta Vecinal Inca Rancho Este.
e) Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de 05 de octubre de 2025.
f) Acta de conformidad de colindancias con las rubricas de sus respectivos colindantes: Con OTB. Huayllani Oeste, OTB. Huayllani Sud, OTB. Virgen de Guadalupe, OTB. Chullpa Moko, OTB. LAB y OTB. Inca Rancho.
g) Acta de elección y posesión de la directiva de 31 de agosto de 2025.
h) Plano Georreferenciado del perímetro de la Junta Vecinal Inca Rancho Este, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 16 puntos georreferenciados y una superficie de 42.0671 Has.
i) Certificación de Uso de Suelo de fecha 16 de octubre de 2025 con Cite: INF/SP-DGU-17-2/1407/2025, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondiente a Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado dentro del polígono de delimitación urbana.
j) Fotocopias de cedulas de identidad de los afiliados.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

Dando cumplimiento a lo establecido en el **artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021.**, la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursa en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: OTB. Huayllani Oeste, OTB. Huayllani Sud, OTB. Virgen de Guadalupe, OTB. Chullpa Moko, OTB. LAB y OTB. Inca Rancho, mismas que firman en constancia en acta de conformidad de colindancias, así como en el plano georreferenciado, no presentando oposición alguna a la fecha.

Vº Bº Abg. Gabriela Fernández Gutiérrez

Que, mediante Informe Técnico CITE: IT/SP-DGU-21/214/2026 de 11 de agosto de 2026, emitido por Ing. Raúl Choquetopa Cruz - Prof. III Límites Territoriales del ejecutivo municipal, realiza una valoración técnica detallando que, la Junta Vecinal Inca Rancho Norte se encuentra ubicado dentro la mancha urbana aprobado mediante O.M. 081/2012 y O. M 027/2013, homologado mediante R.S 11661 del 24 de enero de 2014, en la Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, Municipio de Sacaba, Distrito 4 con los siguientes colindantes al Norte con OTB. Virgen de Guadalupe, al Este con OTB. Huayllani Sud y OTB. Huayllani Oeste, al Sur con OTB. Chullpa Moko y al Oeste con OTB. Inca Rancho y OTB. LAB, por lo que verifica y determina la ubicación geográfica, clasificación de uso de suelo, colindancias y demás aspectos técnicos, mismas que concuerdan con la documentación acompañada por el peticionante en la presente solicitud de personería jurídica.

Que, la Certificación de Ubicación Geográfica de No Sobreposición – Formulario 01 con fecha de pre-registro de 25 de agosto de 2026, emitida por la unidad técnica de límites de la Gobernación de Cochabamba, detalla los datos técnicos de la Junta Vecinal con sus respectivas colindancias al Norte con OTB. Virgen de Guadalupe, al Este con OTB. Huayllani Oeste y OTB. Huayllani Sud, al Sur con OTB. Chullpa Moko y al Oeste con OTB. LAB y OTB. Inca Rancho.

CONSIDERANDO II:

Que, el Informe Técnico DAT. 032/2026 de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por Mgr. Flavia N. Claros Urquieta, Prof. II Arquitecta – Vía Arq. Daniel Pinto, Director I Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, realiza una valoración técnica detallados a continuación:

Datos Técnicos:

Departamento: Cochabamba.
Provincia: Chapare.
Municipio: Sacaba.
Zona: Guadalupe.
Distrito: 4

Colindancias del polígono:

Al Norte: con OTB Virgen de Guadalupe.
Al Sur: con OTB. Chullpa Moko
Al Este: con OTB. Huayllani Oeste y OTB. Huayllani Sud.
Al Oeste: con OTB. LAB y OTB. Inca Rancho.

Puntos Georreferenciados:

UTM WGS 84 ZONA 19 S		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	811333,987	8075348,636
P2	811440,508	8075343,364
P3	811703,843	8075261,250
P4	811527,468	8074683,990
P5	811458,720	8074430,000
P6	811200,060	8074356,922
P7	810948,523	8074293,930
P8	810987,130	8074618,933
P9	811085,341	8074606,965
P10	811114,598	8074739,990
P11	811098,344	8074782,353
P12	811129,906	8074974,426
P13	811222,665	8074957,278
P14	811252,611	8075099,806
P15	811290,908	8075092,270
P16	811316,586	8075245,084

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

DIRECTOR I ASESORIA TECNICA Vº Bº Abg. Graciela Fernández Gutiérrez H. CONC. MNCL. DE SACABA

CONCEJO MUNICIPAL SACABA Capital Provincia Chapare

188/2026

Resolución Municipal N°.....

Por lo que Concluye que la organización territorial denominada Junta Vecinal Inca Rancho Este, ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos en la Ley Municipal No. 213/2020; por tanto, la Dirección de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba Recomienda la prosecución y aprobación del trámite de Personería Jurídica de la Junta Vecinal Inca Rancho Este.

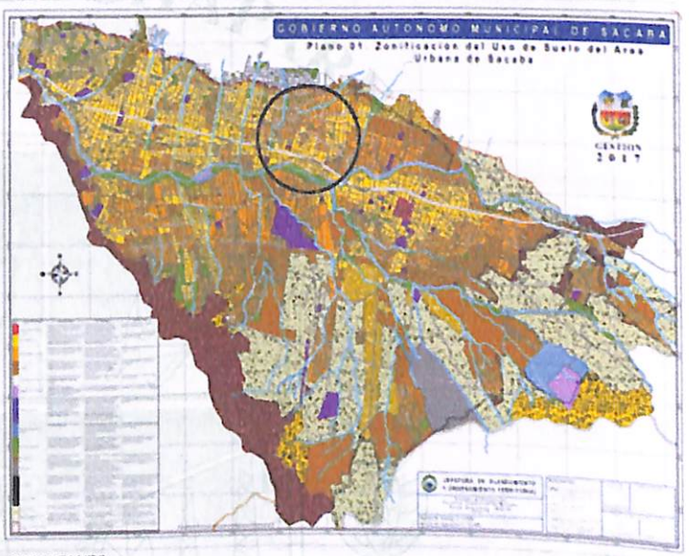
JUNTA VECINAL INCA RANCHO ESTE

SOLICITUD DE PERSONERÍA JURÍDICA URBANA

CROQUIS DE UBICACIÓN



J.V. INCA RANCHO ESTE



SOLICITANTE:
JUNTA VECINAL INCA RANCHO ESTE

AREA:
42.0671 Ha.

Los datos son proporcionados por el interesado

SISTEMA DE REFERENCIA
UTM WGS84
ZONA 19

CONCEJO MUNICIPAL SACABA

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL. N° 175/2026 de fecha 23 de octubre de 2026, emitida por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, Recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico Aprobar y Reconocer la existencia de la Organización Social denominada **JUNTA VECINAL INCA RANCHO ESTE**, ubicada en la zona Guadalupe del Distrito 4, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **al Norte** con OTB Virgen de Guadalupe, **al Sur** con OTB. Chullpa Moko, **al Este** con OTB. Huayllani Oeste y OTB. Huayllani Sud y **al Oeste** con OTB. LAB y OTB. Inca Rancho, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./032/2026 de fecha 19 de octubre de 2026 y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

Vº Bº Abg. Daniela Fernández Quiroz

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente deliberante, mediante Informe de Comisión N° C1ª/078/2026 de 27 de octubre de 2026, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, Aprobar y Reconocer la existencia de la Organización Social denominada **JUNTA VECINAL INCA RANCHO ESTE**, ubicada en la zona Guadalupe, Distrito 4, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba; cuyas colindancias son: **al Norte** con OTB Virgen de Guadalupe, **al Sur** con OTB Chullpa Moko, **al Este** con OTB Huayllani Oeste y OTB Huayllani Sud y **al Oeste** con OTB LAB y OTB Inca Rancho; mismo que se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georeferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./032/2026 de 19/10/2026. *Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 29 de octubre de 2026 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.*

CONSIDERANDO III:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 21 núm. 4) expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos *"A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos"*, Derecho Constitucional este que se lo ejerce en cumpliendo a lo dispuesto por el artículo 58 del Código Civil que señala en su parágrafo I. los organizadores de una asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la prefectura del Departamento: el acta de fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamentos; y el acta de aprobación de estos últimos. Constituyéndose en elementos importantes el respetar las normativas que expresa sus facultades, límites y obligaciones en el resguardo del bien jurídico colectivo.

Que, la Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas artículo. 4 núm. 1 define a Personalidad Jurídica: Es el reconocimiento jurídico a la aptitud legal que se da una entidad civil sin fines de lucro, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y funciones, sobre la capacidad suficiente para ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, además de realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica frente a si mismos y frente a terceros

Que, la Ley Municipal Nº 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo en su artículo 12 dispone "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

Que, la Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021, tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes.

El artículo 5 en su parágrafo I inc. a) define como:

Junta Vecinal. *- Es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos de características urbanas, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, defender sus intereses y velar por los derechos de los vecinos.*

Al mismo tiempo dispone en su artículo 8 las (Condiciones Técnico/Legales) para el reconocimiento de personerías jurídicas:

I. Para el Área Urbana consolidada:

a) Que el uso de suelo esté definido como urbano poblado.
b) Que el grado de consolidación del polígono de la propuesta sea del 30%.
c) Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.

Que, el artículo 10.- establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

a) Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.
b) Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.
c) Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepcionada la documentación.
d) Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.
e) En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Asimismo el Concejo Municipal, deberá remitir los antecedentes y el instrumento legal correspondiente al Gobierno Autónomo Departamental y al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes en un plazo máximo de 10 días.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo. 4, establece: que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, en su artículo. 13 establece: que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimento de sus atribuciones.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba artículo 134 dispone el servicio de tramites Parágrafo I establece que los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 188/2026

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Se **APRUEBA y RECONOCE** la existencia de la Organización Social denominada **JUNTA VECINAL INCA RANCHO ESTE**, ubicada en la zona Guadalupe, Distrito 4, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba; cuyas colindancias son: **al Norte** con OTB Virgen de Guadalupe, **al Sur** con OTB Chullpa Moko, **al Este** con OTB Huayllani Oeste y OTB Huayllani Sud y **al Oeste** con OTB LAB y OTB Inca Rancho; mismo que se encuentra delimitado según las siguientes coordenadas:

UTM WGS 84 ZONA 19 S		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	811333,987	8075348,636
P2	811440,508	8075343,364
P3	811703,843	8075261,250
P4	811527,468	8074683,990
P5	811458,720	8074430,000
P6	811200,060	8074356,922
P7	810948,523	8074293,930
P8	810987,130	8074618,933
P9	811085,341	8074606,965
P10	811114,598	8074739,990
P11	811098,344	8074782,353
P12	811129,906	8074974,426
P13	811222,665	8074957,278
P14	811252,611	8075099,806
P15	811290,908	8075092,270
P16	811316,586	8075245,084

(Fuente: Informe Técnico D.A.T./032/2026 de 19/10/2026.)

ARTICULO SEGUNDO. Remítase antecedentes y copia de la presente Resolución Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba en el plazo máximo de 10 días, para el correspondiente trámite de obtención de Personalidad Jurídica.

ARTICULO TERCERO. Póngase en conocimiento de la Organización Social solicitante y del Ejecutivo Municipal la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis años.

Vº Bº Abg. Graciela Fernández Gutiérrez DIRECTOR ASESORÍA LEGAL H. CONC. MNCL. DE SACABA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

CONCEJO MUNICIPAL SACABA ★ Capital Provincia Chapare ★

Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA